



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/15/2023**

**H. CONGRESO DE ESTADO
P R E S E N T E.-**

**DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0555/2023 II P.O.
MAYORÍA**

La Comisión de Turismo y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 64, fracciones II y XLI de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de mayo del 2023, la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone adicionar diversas disposiciones del Decreto No. 539/97 II P.O., relativo al Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO EXPOCHIHUAHUA", en lo que respecta a los fines del mismo.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 11 de mayo del 2023, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/15/2023**

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"El 10 de mayo de 1997 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 539/97 II P.O., por medio del cual el Congreso del Estado de Chihuahua autorizó al Ejecutivo Estatal la celebración de contrato del Fideicomiso <EXPOCHIHUAHUA>, mismo que posteriormente fue reformado mediante el Decreto 843/2012 VI P.E., publicado en el citado medio de difusión oficial el día 15 de septiembre de 2012.

Dentro de los fines de dicho fideicomiso se contempló la construcción, edificación y administración de lo que hoy se conoce como el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Chihuahua, así como la administración de los bienes dados en fideicomiso, el equipamiento del Centro y el otorgamiento de descuentos por el uso de las instalaciones del centro de exposiciones a los microempresarios.

Actualmente el fideicomiso <EXPOCHIHUAHUA> se considera un caso de éxito, habiendo cumplido eficazmente con uno de sus fines consistente en la correcta administración de las instalaciones que ocupa el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Chihuahua, mismas que son dadas en arrendamiento al público en general, así como a las instituciones, cámaras y organizaciones de la sociedad civil, quienes realizan congresos, convenciones, exposiciones y una amplia diversidad de eventos de talla



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/15/2023**

nacional e internacional, generando con ello una derrama económica oportuna para la ciudad y para el estado de Chihuahua.

Ahora bien, la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua tiene por objeto, entre otros, fomentar y propiciar el desarrollo económico de la entidad con la participación conjunta de los sectores público, privado, académico y social.

En dicha Ley se contempla la creación del Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, del cual son parte integrante las cámaras, asociaciones empresariales, asociaciones de cooperativas y profesionales, quienes impulsan desde sus trincheras la generación de empleos y recursos económicos para cada región.

Tomando en cuenta el análisis de mercado efectuado por especialistas en la materia, se desprende que existe en la ciudad de Chihuahua una carencia de infraestructura propicia para la generación de negocios y colaboraciones por parte de las cámaras y organizaciones de la sociedad civil, no obstante que existe el edificio empresarial de Coparmex y Canacintra, que en los años ochenta fue un gran icono del empresariado chihuahuense pero actualmente ya no resulta funcional para las necesidades y actividades propias de dichas instituciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/15/2023**

Derivado de lo anteriormente citado, se advierte que existe la necesidad de contar con un Centro de Desarrollo Económico donde pequeños y medianos empresarios puedan congeniar, conectar y conjuntar los esfuerzos desarrollados por las instituciones empresariales y gubernamentales. En ese esquema resulta idóneo contemplar la posibilidad de construir un edificio de inteligencia en el que puedan estar reunidas las cámaras y asociaciones empresariales, así como las dependencias de gobierno que tienen interacción con el sector empresarial, esto en concordancia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Eje dos, denominado Crecimiento económico innovador y competitivo.

Consecuentemente, y en atención a la solicitud del Presidente y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso ExpoChihuahua y al Plan Maestro del Comité Técnico del Fideicomiso <EXPOCHIHUAHUA>, se considera que una parte de la reserva territorial ubicada sobre la avenida Tecnológico número 1900, colonia Santo Niño, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, que se encuentra ubicada dentro de la superficie total propiedad del fideicomiso que asciende 113,055.42 metros cuadrados, resulta un espacio idóneo para establecer un edificio empresarial que funcione como Centro de Desarrollo Económico, que permita a los posibles inversionistas acercarse a las cámaras en busca de información y asesoría respecto a inversiones en el estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/15/2023**

A partir del establecimiento de este Centro de Desarrollo Económico, cualquier visitante que acuda a un evento en <EXPOCHIHUAHUA>, y tenga la intención de invertir en el estado, contará con la posibilidad de buscar asesoramiento en todos los organismos empresariales y gubernamentales que tengan información al respecto.

Adicional al Centro de Desarrollo Económico que permitirá a los organismos aprovechar los servicios de <EXPOCHIHUAHUA> y desarrollar una pertenencia hacia el mismo, se estima conveniente también que en las inmediaciones del Centro de Exposiciones y Convenciones se cuente con espacios que presten servicios diversos, como un hotel y una plaza comercial, lo cual lo convertirá en una zona más atractiva para la celebración de eventos y la generación de inversiones. No se pretende que el fideicomiso opere el giro hotelero, no obstante, sí resulta necesario autorizar que una parte de su patrimonio se pueda destinar a la construcción de un edificio que pueda ser arrendado como hotel y plaza comercial, lo cual transformará a dicho centro en un espacio con servicios integrales, que van desde el hospedaje, a la realización de diversas actividades comerciales en un mismo lugar, lo cual coadyuvará a captar mayores recursos para el fideicomiso.

Por tanto, con la construcción de un hotel, una plaza comercial y un Centro de Desarrollo Económico se permitirá, mediante la figura del arrendamiento, dotar de infraestructura a organismos y cámaras



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/15/2023**

empresariales de la ciudad de Chihuahua, así como a pequeñas y medianas empresas, comercios y establecimientos que generen ingresos para la propia manutención de dicho centro.

Con ello, la ciudad de Chihuahua será más competitiva, puesto que podrá contar con un <hub> ubicado en una zona estratégica de la ciudad, para fomentar y propiciar el desarrollo económico de la entidad. Para estos efectos, se propone realizar una reforma al citado Decreto 539/97 II P.O. para establecer la posibilidad de que el Fideicomiso no sólo tenga facultad de dar en arrendamiento espacios para eventos, sino para que también se fomente el arrendamiento de una parte del inmueble para el desarrollo económico, mediante un <hub> de negocios que concentre a organismos empresariales y gubernamentales en un mismo lugar, y a la vez se contemple la atribución del Fideicomiso para efectos de dar en arrendamiento parte de su superficie para prestar servicios de hotelería y comerciales en general".

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, esta Comisión de Turismo y Cultura, formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/15/2023

II.- La iniciativa de mérito propone adicionar los incisos I) y J) a la Base Quinta del Artículo Quinto del Decreto 539/97 II P.O., publicado el día 10 de mayo de 1997, aprobado por este Honorable Congreso del Estado, el 15 de abril de 1997, por medio del cual se autorizó la constitución del Fideicomiso denominado "EXPOCHIHUAHUA" a efecto de construir, edificar, equipar y administrar un centro de exposiciones en la Ciudad de Chihuahua.

Como antecedente, sirve mencionar que dicho Decreto fue reformado posteriormente mediante el similar 843/2012 VI P.E., publicado el día 15 de septiembre del 2012, a efecto de contemplar la posibilidad de que los bienes del patrimonio fideicomitado, se pudieran otorgar en comodato, para apoyar actividades culturales, académicas o en beneficio de la comunidad.

III.- Así, de la iniciativa referida, se advierte la necesidad de contar con un Centro de Desarrollo Económico, donde pequeños y medianos empresarios puedan conectar y conjuntar los esfuerzos desarrollados por las instituciones empresariales y gubernamentales, del cual se desprende la posibilidad de construir un edificio en el que puedan estar reunidas las cámaras y asociaciones empresariales, así como las dependencias de gobierno que tienen interacción con el sector empresarial; esto en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su eje dos, denominado Crecimiento Económico Innovador y Competitivo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA LXVII LEGISLATURA CTC/15/2023

Asimismo, de la parte expositiva de la propuesta se desprende que, una vez realizados los estudios correspondientes por el Ejecutivo Estatal, una parte de la reserva territorial perteneciente al patrimonio del Fideicomiso, resulta ser un espacio idóneo para establecer un edificio empresarial que funcione como Centro de Desarrollo Económico, que permita a las y los posibles inversionistas acercarse en busca de información y asesoría respecto a inversiones en el Estado. Esto es, el inmueble ubicado en la avenida Tecnológico número 1900, colonia Santo Niño, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, cuya superficie total asciende a 113,055.42 metros cuadrados. De forma adicional, la iniciativa plantea conveniente también que en las inmediaciones del inmueble se cuente con espacios que presten servicios diversos, tal es el caso de las áreas destinadas al sector comercial y de hotelería, lo cual permitirá aprovechar al máximo las instalaciones de EXPOCHIHUAHUA.

En ese contexto, la iniciativa propone adicionar dos nuevos incisos dentro de las Bases del Fideicomiso, previstas en el Artículo Quinto del Decreto, concretamente en lo que se refiere a los fines del Fideicomiso (Base Quinta), para contemplar lo siguiente:

1. Construir, equipar, administrar, así como dar en arrendamiento un Centro de Desarrollo Económico, dentro de los bienes inmuebles dados en fideicomiso.
2. Otorgar bienes del patrimonio fideicomitado en arrendamiento, a fin de que se construyan áreas destinadas al sector comercial y de hotelería dentro del patrimonio del fideicomiso.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/15/2023

IV.- Ahora bien, de conformidad con los artículos 64, fracciones II y XLI; y 93, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como de la Base Décima Séptima del Decreto 539/97 II P. O., el Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA", solo podrá ser modificado previo decreto del H. Congreso del Estado, por tanto, al cumplirse este mandato y derivado de los razonamientos expuestos, quienes integramos la Comisión de Turismo y Cultura, no encontramos inconveniente alguno en dictaminar positivamente la Iniciativa en estudio, a fin de que se modifique el Decreto con el propósito de contemplar la construcción, equipamiento, administración y arrendamiento de un Centro de Desarrollo Económico, dentro de los inmuebles del Fideicomiso, así como para que se pueda otorgar bienes del patrimonio fideicomitido en arrendamiento, para la construcción de áreas destinadas al sector comercial y de hotelería. Ello, atendiendo al beneficio económico y social que se proyecta, lo cual además, como fue observado, resulta ser congruente con los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo vigente.

No obstante, una vez realizado el análisis particular del decreto propuesto, este órgano dictaminador advierte la necesidad de adecuar también el Artículo Primero y la Base Sexta del Artículo Quinto del Decreto, disposiciones que describen, por una parte, el objeto esencial del Fideicomiso, y por otra, las facultades que tiene el Fideicomisario con respecto a los bienes que reciba de la Fiduciaria; lo anterior, con la finalidad de hacer compatible de forma integral el contenido de la modificación que se pretende. Igualmente, se propone complementar el Artículo Segundo Transitorio, y adicionar un Tercero, para prever la autorización a la Secretaría de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/15/2023**

Hacienda y/o al Comité Técnico, y/o a quien legalmente represente al Fideicomiso, a efecto de que se modifique o se gestione la modificación del Contrato del Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA, y/o todos los instrumentos financieros, contractuales, presupuestales, operativos y/o análogos necesarios para cumplir con los efectos de la reforma, y para que se mantengan con plena vigencia todas las relaciones contractuales preexistentes celebradas por el Fideicomiso.

V.- En conclusión, de todo lo previamente referido, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera acertada la propuesta, ya que con ello se propiciará el desarrollo económico de la entidad, con la participación conjunta de los sectores público, privado, académico y social, permitiendo a los distintos organismos el aprovechamiento de los servicios de "EXPOCHIHUAHUA", lo cual contribuirá a contar con una ciudad más competitiva.

En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **REFORMAN** el Artículo Primero, párrafo primero; y el Artículo Quinto en su Base Sexta, inciso A); y se **ADICIONAN** el Artículo Quinto, Base Quinta, los incisos I) y J), y Base Sexta, el inciso F); del Decreto No. 539/97 II P.O., publicado el 10 de mayo de 1997 en el Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/15/2023**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la **Secretaría de Hacienda**, en su carácter de Fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a celebrar contrato de fideicomiso con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones de crédito y de financiamiento existentes en el mercado, cuyo objeto sea precisa y exclusivamente la construcción o edificación, equipamiento, modernización y mantenimiento del **Centro de Desarrollo Económico y del Centro de Exposiciones** de la Ciudad de Chihuahua "EXPOCHIHUAHUA".

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- a ARTÍCULO CUARTO.- ...

ARTÍCULO QUINTO.- ...

...

...

...

...

PRIMERA a CUARTA.- ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/15/2023**

QUINTA.- ...

A).- a H).- ...

I).- Construir, equipar, administrar, así como dar en arrendamiento un Centro de Desarrollo Económico, dentro de los bienes inmuebles dados en fideicomiso.

J).- Otorgar bienes del patrimonio fideicomitido en arrendamiento, a fin de que se construyan áreas destinadas al sector comercial y de hotelería dentro del patrimonio del fideicomiso.

...

...

SEXTA.- ...

A).- Para edificar y construir el o los edificios que integren el **CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO** y el **CENTRO DE EXPOSICIONES**, **ambos denominados "EXPOCHIHUAHUA"**, ciñéndose para tal efecto a las características, especificaciones y demás elementos que el Comité Técnico del Fideicomiso determine.

B).- a E).- ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/15/2023**

F).- Otorgar los bienes del patrimonio fideicomitido en arrendamiento, para los fines del Fideicomiso previstos en el presente Decreto.

SÉPTIMA a VIGÉSIMA.- ...

ARTÍCULO SEXTO.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y/o al Comité Técnico, y/o a quien legalmente represente al Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA", a efecto de que, en su caso, se modifique o se gestione la modificación del Contrato del Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA, y/o todos los instrumentos financieros, contractuales, presupuestales, y/o operativos y/o análogos en su caso, para cumplir con los efectos del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan en plena vigencia todas las relaciones contractuales preexistentes a la entrada en vigor del presente Decreto, celebradas por el Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA", en lo general, y en lo particular con la Fiduciaria, sin que se altere de modo alguno ninguna condición, requisito o elemento distinto a las previsiones de las mismas.



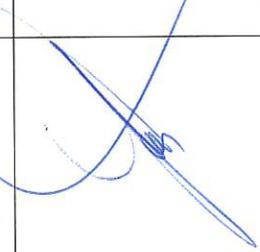
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/15/2023**

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en fecha de 25 del mes de mayo del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo y Cultura en reunión de fecha 19 del mes de mayo del año 2023.

POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ PRESIDENTA			
	DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS SECRETARIA			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/15/2023**

	DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES VOCAL			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL			

Las firmas corresponden al Dictamen por el que se adicionan diversas disposiciones al decreto 539/97 II P.O., relativo al Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA".